0016

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE PUBLICIDAD PUBLISTRATEGY CIA. LTDA.

La compañía **EMPRESA DE PUBLICIDAD PUBLISTRATEGY CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del **Distrito Metropolitano de Quito,** el **30/04/2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002379** de 13/Junio/2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) PRESTAR SERVICIOS DE TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PREVISTAS EN EL ART. 3 DEL MANDATO CONSTITUYENTE Nº. 8, NI SERVICIOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Quito, 13/Junio/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(148572)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO E INNOVACIONES GEOTECNICAS S. A. LABINGESA

La compañía **LABORATORIO E INNOVACIONES GEOTECNICAS S. A. LABINGESA** se constituyó por

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO TITULAR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: KARINA MARISOL ARIAS RINCONES.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL **Nº 326-2013**, seguido por la Abogada MARLENE CAICEDO MURILLO en calidad de Procuradora Judicial del señor YEFFERSON VICENTE MARTINEZ BURGOS en contra de su cónyuge KARINA MARISOL ARIAS RINCONES.
ACTOR: Abogada MARLENE CAICEDO MURILLO en calidad de Procuradora Judicial del señor YEFFERSON VICENTE MARTINEZ BURGOS
DEMANDADO: KARINA MARISOL ARIAS RINCONES
OBJETO DE LA DEMANDA: Que la señora Jueza mediante Sentencia disuelva el vínculo matrimonial que une a YEFFERSON VICENTE MARTINEZ BURGOS y KARINA MARISOL ARIAS RINCONES y amparados en el numeral 11 del artículo 110 del Código Civil.
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito y anexos por la Abogada Marlene Claret Caicedo Murillo.- Habiendo dando cumplimiento con el requerimiento efectuado en decreto del 15 de Marzo del 2014, las 08h23.- En lo principal, la demanda que antecede de divorcio por causal propuesta por la Abogada Marlene Claret Caicedo Murillo Procuradora Judicial del Señor YEFFERSON VICENTE MARTINEZ BURGOS en contra de su cónyuge señora Karina Marisol Arias Rincones por reunir los requisitos determinados en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y por reunir los demás requisitos legales se la admite al trámite de juicio verbal sumario.- En consecuencia, se dispone citar a la demandada KARINA MARISOL ARIAS RINCONES, en el lugar indicado en la demanda, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo que señala el 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndoles de la obligación que tienen de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, en caso contrario serán tenido o declarado rebelde.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE
CUANTIA: indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: DRA. DAYSI AVEIGA SOLEDISPA, JUEZA NOVENO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.
Guayaquil, 6 de Mayo del 2014

Dra. Tatiana Centeno Vera
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

(148578)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: TEOFILO GERARDO VASQUEZ ALMAZAN.
LE HAGO SABER: Que en el Juicio VERBAL SUMARIO **No. 09332-50756-B-2014**, seguido por JUAN DIEGO VASQUEZ ALMAZAN, contra LETICIA VASQUEZ ALMAZAN y TEOFILO GERARDO VASQUEZ ALMAZAN hay lo siguiente:
Guayaquil, 22 de Abril del 2014, las 13h14.- Agréguese a los autos el escrito y anexos que anteceden.- **VISTOS:** Agréguese a los autos los documentos presentados por la parte accionante.- La demanda que antecede presentada por JUAN DIEGO VASQUEZ ALMAZAN, se la califica de clara, precisa y completa, de conformidad con el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se la admite a trámite de Juicio Verbal Sumario. Se dispone inscribir la demanda y con este auto inicial a la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil de conformidad con lo establecido en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados por la prensa, conforme el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo por Secretaría conferirse el correspondiente extracto de citación. Téngase en cuenta el casillero judicial 1545 que señala el accionante para futuras notificaciones y la autorización que otorga a su Abogado patrocinador. Notifíquese.- f) AB. TERESA DEL CARMEN QUINTERO CABRERA JUEZ_J DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL.- Guayaquil, 22 de Abril del 2014 a las 13h14.- A) Agréguese a los autos el escrito que antecede.- B) En lo principal atendiendo el mismo se dispone que se cumpla con lo ordenado en el auto inicial del 22 de abril del 2014, las 13h14, esto es que inscriba la demanda al Registro de la Propiedad.- C) Notifíquese.- f) AB. TERESA DEL CARMEN QUINTERO CABRERA JUEZ_J DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL.-
Se advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación del presente extracto, caso contrario será considerada o declarada en rebeldía.- Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Guayaquil, 26 de Mayo de 2014

Abg. Sumac Ivonne Sumba Jadan
SECRETARIA
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA GUAYAS